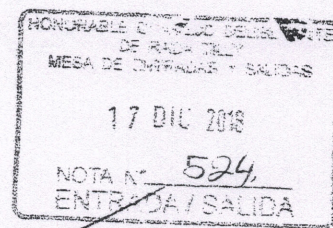




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2439/18

14 de Diciembre de 2018.-

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal N° 73169-S-15, la presentación del Sr. Ricardo Germán SOINI mediante la cual solicita se le autorice a transferir el inmueble de su propiedad identificado catastralmente como Parcela 08 de la Manzana 31 del Sector 1 de la Circunscripción 2; y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble le fue adjudicado al Sr. Ricardo Germán SOINI mediante la Resolución Municipal N° 377/06 de fecha 20 de Septiembre de 2006.

Que ha emitido dictamen el Asesor Letrado Municipal.

Que la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales de esta Corporación Municipal ha dictaminado en forma favorable al respecto.

Que sin perjuicio de lo establecido en la legislación municipal aplicable al caso, artículo 16° de la Ordenanza Municipal 760/86 y su modificatoria Ordenanza Municipal 1326/99, debe considerarse el caso particular y los dichos del peticionante.

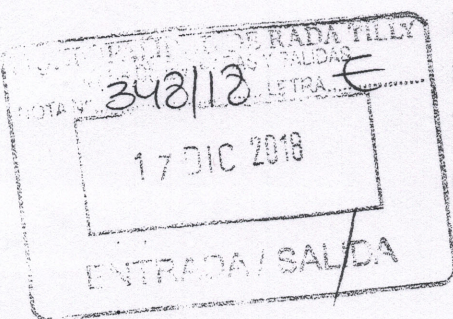
Que debe hacerse efectivo el cobro del Derecho de Transferencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°) Autorizar la transferencia, en carácter de excepción al artículo 16° de la Ordenanza Municipal 760/86 y su Ordenanza modificatoria 1326/99, por los fundamentos expuestos en el considerando, del inmueble identificado catastralmente como Parcela OCHO (8) de la Manzana TREINTA Y UNO (31) del Sector UNO (1) de la Circunscripción DOS (2) de este ejido municipal.



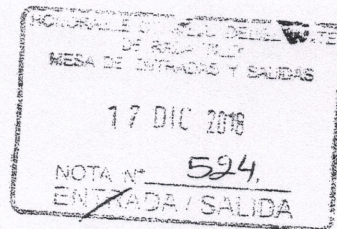
GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

CAROLINA VIVIANA RATTUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut**



N° 2439/18
14 de Diciembre de 2018.-

Art. 2º) Corresponde el pago del derecho de transferencia, conforme la normativa aplicable y correspondiente dictamen de la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales.

Art. 3º) El nuevo adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impuestas en la Ordenanza Municipal N° 1768/06.

Art. 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Carolina Viviana Barquin
CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Gilda Claudia Olguin
GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

